

Quito D.M. 31 de enero de 2019



POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE **PETROSYNERGY S.A.**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay (en adelante la "Sociedad") accionista de la compañía **EQUIPENINSULA S.A.**, una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, otorga poder a favor del Sr. Nelson Vargas Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1709064768, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar los siguientes actos y acciones o cualquiera de ellos, es decir:

1. Actuar en la República del Ecuador como Apoderado y representante de la Sociedad, y comparecer en su representación a las juntas generales de accionistas de la compañía **EQUIPENINSULA S.A.**

Se emite esta autorización con la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del 15 de mayo de 2009 y la Resolución No. SC-DSG-G-12-002 del 4 de abril de 2012.

Y por el presente, la Sociedad ratifica, confirma y conviene irrevocablemente en ratificar y confirmar cualquiera de las acciones que el apoderado realice o que pretenda realizar en cuanto a este documento se refiere, así como a indemnizar y mantener indemnizado al Apoderado contra y en todos los procedimientos que resulten de ahora en adelante.

Este poder tendrá vigencia y efecto hasta el 31 de diciembre de 2019.

EN FE DE LO CUAL la Sociedad ejecuta y eleva este Poder al cual fija Sello Común de la Sociedad este día 31 de enero de 2019.

PETROSYNERGY S.A.
German Efromovich



PASAPORTE
PASSPORT

P COL PE097093

GERMAN
Language / Nationality

Age / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth

M LA PAZ BOL
Fecha de expedición / Date of issue
27 FEB/FEB 2015
Fecha de Vencimiento / Date of expiry
26 FEB/FEB 2025

Autoridad / Authority
MIN. REL. EXTERIORES
Firma del titular / Holder's signature

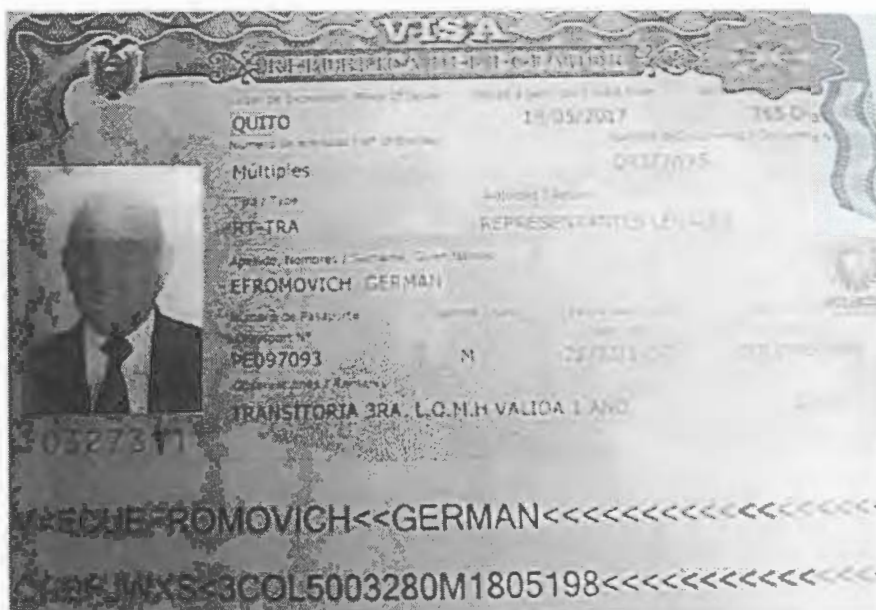
P<COLEFROMOVICH<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PE097093<3COL500328OM2502265CC1136879652<<88

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mi. En 1 foja(s).

Quito a 19 FEB. 2019



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En - (-) oja(s).

Quito a

19 FEB. 2019



DE MUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

**Fq N° 758808**

ESC. CAMILA PILAR SAAVEDRA GIORELLO - 18410/5

CERTIFICO QUE: I) PETROSYNERGY SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente regulada bajo la legislación de la República Oriental del Uruguay. La sociedad fue constituida originalmente bajo la legislación de la República de Panamá y con la denominación de PETROSYNERGY INC., según Acta de Estatutos debidamente protocolizada el 17 de marzo de 2010 por el Notario Público Roberto Rene Rojas Contreras, inscrita en el Registro Público de Panamá el 18 de marzo de 2010 bajo ficha número 694931, documento redi número 1744020. Por Reunión de la Junta de Accionistas de la citada sociedad de fecha 23 de abril de 2014 celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, cuya acta respectiva fue certificada por el Dr. Santiago Guerron Ayala y debidamente apostillada, se resolvió la continuación de la sociedad como Sociedad Anónima bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, dándose nueva redacción a la totalidad de los estatutos sociales, lo cual fue aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 19 de mayo de 2015, protocolizado en esta ciudad el 21 de julio de 2015 por el Escribano Horacio Pintos, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 3 de agosto de 2015 con el número 108514 y publicado en el Diario Oficial y España Judiciales ambos del 27 de noviembre de 2015. II) Con los procedimientos legales relacionados precedentemente se dio total cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación uruguaya (artículo 198 de la ley 16.060 y demás normas reglamentarias y concordantes) para la continuación de una sociedad extranjera bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, no siendo necesario cumplir con ningún acto o formalidad adicional para que tal continuación sea válida o efectiva, lo cual tiene carácter definitivo e irrevocable, salvo decisión de la sociedad en el futuro de disolverse o de continuar su actividad bajo las leyes de otra jurisdicción. III) El único accionista de la sociedad



es PETROGAS SERVICES GROUP CORP. (antes Synergy Resources Corp.), según surge de los títulos accionarios que tengo a la vista. IV) Según el artículo 22 de los citados estatutos, la representación de la Sociedad corresponde al Administrador, Presidente o cualquier Vicepresidente actuando individualmente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2015 celebrada en Montevideo, cuya acta luce copiada al libro respectivo que tengo a la vista, fueron designados como únicos integrantes del Directorio, actualmente vigentes en sus cargos: Presidente: Germán Efromovich; Vicepresidente: José Efromovich; Director: Michael Franklin Welch. Por Declaratoria suscrita en la ciudad de Quito, Ecuador, el 8 de enero de 2016, cuyas firmas certificó el Notario Miguel Angel Tito Ruilova, apostillada y posteriormente protocolizada por el Escribano Horacio Pintos el 22 de enero de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 29 de enero de 2016 con el número 2703, la sociedad cumplió con la inscripción registral del Directorio en cumplimiento con la ley 17.904. V) Según surge del Estatuto de la sociedad y de lo antes expresado en el presente certificado, el señor German EFROMOVICH, titular del pasaporte brasilero número FO716070 actuando como Presidente de PETROSYNERGY SOCIEDAD ANONIMA, tiene las más amplias facultades de administración, disposición y representación de la sociedad. VI) La sociedad tiene acciones nominativas desde su resolución de redomiciliarse en Uruguay, por lo cual no corresponde controlar lo dispuesto en la ley 18.930.- Según certificado de recepción enviado al Banco Central del Uruguay el 26 de junio de 2018 con el número ordinal 2300493, la sociedad cumplió con lo dispuesto en la ley 19.484; no hubo modificaciones con posterioridad según declaración de sus



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 758809



ESC. CAMILA PILAR SAAVEDRA GIORELLO - 18410/5

representantes. VII) La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario con el número 21.765302.0012, tiene su domicilio en esta ciudad y sede en la calle Rincón 468 piso cuarto. VIII) Todo lo consignado precedentemente surge de la documentación original que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.



AL
6
2143
382
-

[Signature]
CAMILA SAAVEDRA
SECRETARIA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: CAMILA PILAR SAAVEDRA GIORELLO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fq Número 758809 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.-



Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Diciembre de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018094222010P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature: Adriana Puccio L.R.R.E.E.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été délivrée.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En — 3 — hoja(s).

Quito a

18 FEB. 2019



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Factura: 001-003-000001953



20191701069D00609

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701069D00609

Ante mí, NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA de la NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA , comparece(n) GERMAN EFROMOVICH portador(a) de PASAPORTE PE097093 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A PETROSYNERGY SOCIEDAD ANONIMA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO NÚMERO 217653020012 en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA PETROSYNERGY S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 19 DE FEBRERO DEL 2019, (18:18).

GERMAN EFROMOVICH
PASAPORTE: PE097093

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

